

**APRUEBA TRATO DIRECTO, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SERVIDOR VIRTUAL (HOSTING) PARA EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN
EDUCACIÓN, POR RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01007/ 2021

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, por lo anterior el Instituto se ha fijado como misión realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana.
3. Que, con el objetivo de desarrollar las actividades que permiten al Instituto cumplir con la misión con el que fue creado requiere contar con el servicio de hosting para el dominio ciae.cl y sus subdominios. Por lo anterior, el Instituto estima requiere contratar el servicio de servidor virtual disco SSD (Virtual Private Server VPS SSD 2-CPANEL 30 hosting) con el propósito de simplificar las gestiones de sus operaciones de tecnologías de la información, y contar con soporte de estas.
4. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio requerido no se encuentra disponible en las condiciones



requeridas por el Instituto, según da cuenta el Jefe de Adquisiciones del Instituto, don Juan Pablo Encina Vargas.

5. Que, por lo anterior, resulta forzoso recurrir a la modalidad de contratación excepcional del trato directo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras, que dispone que aquellos tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los numerales 3, 4, 6 y 7.
6. Que, el artículo 10, numeral 7, establece la procedencia del trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan: *“letra j) el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.
7. Que, los requisitos establecidos en la de la Ley 19.886 y su Reglamento y, concurren en este caso particular, toda vez que se trata de contratar estima requiere contratar el servicio de servidor virtual disco SSD (VPS SSD 2-CPANEL 30 hosting)). Todo lo anterior, según consta en el requerimiento emitido por Pedro Pavez, encargado del área de desarrollo tecnológico del Instituto, el cual se adjunta y se entiende parte integrante de la presente resolución.

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR H/H	COSTO TOTAL APROX.
Elaboración de bases de licitación, incluido proceso de revisión y ajustes previo a su envío a trámite	Encargado de Adquisiciones	24	\$8.143	\$195.432
	Profesional de Adquisiciones	24	\$5.852	\$140.444
	Profesional de desarrollo tecnologico	24	\$8.068	\$193.632
Aprobación de Bases	Directora de Administración y Finanzas	10	\$13.605	\$136.045
	Abogado	10	\$11.111	\$111.111
Publicación de licitación	Encargado de Adquisiciones	3	\$8.143	\$24.429
Recepción de antecedentes en soporte físico y respuesta a foro de mercado público	Encargado de Adquisiciones	4	\$8.143	\$32.572
	Profesional de Adquisiciones	4	\$5.852	\$23.407
	Administrativo	4	\$2.542	\$10.167
Comisión evaluación	Encargado de Adquisiciones	12	\$5.474	\$65.691
	Profesional de Adquisiciones	12	\$11.111	\$133.333
	Directora de Administración y Finanzas	12	\$13.605	\$163.254
	Abogado	12	\$11.111	\$133.333
	Profesional de desarrollo tecnologico	12	\$8.068	\$96.816



Generación, Aprobación, Resolución Adjudicación	Encargado de Adquisiciones	8	\$8.143	\$65.144
	Abogado	8	\$11.111	\$88.889
	Profesional de Adquisiciones	8	\$5.852	\$46.815
Recepción de antecedentes y digitalización de documentos	Administrativo	3	\$2.542	\$7.625
Publicación de Resolución de Adjudicación en el Sistema.	Encargado de Adquisiciones	4	\$8.143	\$32.572
	Profesional de Adquisiciones	4	\$5.852	\$23.407
TOTAL				\$1.724.118

8. Que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, relativa a los servicios del servicio de servidor virtual disco SSD (VPS SSD 2-CPANEL 30 hosting), según se indica en la cotización presentada por el proveedor Anacondaweb S.A. se sujetarán a las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

- a) Que los servicios de servicio de desarrollo, puesta a disposición y mantención de infraestructura web, se encuentran detallados en la cotización adjunta al presente acto administrativo y consideran lo siguiente:

Servicio de DATA CENTER - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Procesador	10 cores.
Disco Duro	150 SSD.
RAM	18 GB.
Sistema Operativo	LINUX.
Uptime	De al menos 99%.
Soporte	24x7.
Acceso ROOT	Acceso mediante ssh para poder realizar control de versiones que actualmente no se puede generar.
Acceso FTP	Si
Hardware	Servicio escalable en el tiempo.
Configuración	Que permita realizar configuraciones personalizables.
Base de datos	MySql.
IP	Ip fija.
Respaldo	Respaldo semanal.
Administrador hosting	cPanel.

- b) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor
- c) Que, la contraparte técnica será el encargado de desarrollo y análisis de sistemas del Instituto de Estudios de Avanzados en Educación.
- d) Que, el pago deberá ser realizado en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción de la correspondiente factura o documento tributario de cobro, en conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República en Instructivo N° 7.561 de 19 de marzo de 2018, que Imparte Instrucciones sobre el Pago Oportuno a los Proveedores en los Procesos de Contratación Pública Regulados por la Ley 19.886.
- e) Que, serán causales de término anticipado del contrato, las establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda. Para efectos de lo señalado en el N°2 del



citado artículo, se entenderá por incumplimiento grave, todo aquel que impida, dificulte u obstaculice notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio requerido.

9. Que, el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, por lo que no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, y en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Lo anterior, debido a que la contratación responde a un servicio estándar de simple y objetiva especificación.
10. Que, según consta en documento adjunto el proveedor Anaconda web S.A., **RUT 77.520.290-4** se encuentra inscrito y hábil para contratar con el Estado.
11. Que, según cotización de fecha 6 de septiembre de 2021, emitida por el proveedor Anaconda web S.A., **RUT 77.520.290-4** el costo del servicio de servicios por un período de 12 meses, se desglosa de la siguiente manera:
12. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile cuenta con los recursos disponibles para solventar el gasto por el pago de los servicios que serán proveídos por Anaconda web S.A., **RUT 77.520.290-4** por un período de 12 meses según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBASE** la contratación a través de trato directo al proveedor Anaconda web S.A., **RUT 77.520.290-4** para el servicio Hosting, por un período de 12 meses, por un monto máximo de hasta 60 unidades de fomento, impuestos incluidos,
- 2) **AUTORÍZASE** el pago al Anaconda web S.A., **RUT 77.520.290-4**, por un monto de hasta 60 unidades de fomento.
- 3) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto del Instituto de Estudios Avanzados en Educación la Universidad de Chile.
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley N°19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.09.20
17:24:53 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

DIRECTORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3.- Archivo

A: Jeannette Arenas C.

DE: Pedro Pavez H.

MAT: Especificaciones requerimiento técnico

Santiago, 08 de septiembre de 2021.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile (IE), requiere contar con equipo de carácter privado o dedicado, es decir, que los recursos que tenga sean de exclusivo uso para los requerimientos del IE. El servicio y soporte requerido debe ofrecer al menos:

Procesador	10 cores.
Disco Duro	150 SSD.
RAM	18 GB.
Sistema Operativo	LINUX.
Uptime	De al menos 99%.
Soporte	24x7.
Acceso ROOT	Acceso mediante ssh para poder realizar control de versiones que actualmente no se puede generar.
Acceso FTP	Si
Hardware	Servicio escalable en el tiempo.
Configuración	Que permita realizar configuraciones personalizables.
Base de datos	MySql.
IP	Ip fija.
Respaldo	Respaldo semanal.
Administrador hosting	cPanel.

Por lo que se estima pertinente contar con un VPS (VIRTUAL PRIVATE SERVER). Las ventajas del VPS al ser virtual, nos permite aumentar o reducir el tamaño de forma dinámica dependiendo de los requerimientos que se tengan en el tiempo.

De esta forma se podrá contar los recursos necesarios que se permitan poder escalar las plataformas a medida que vayan creciendo en contenido y lo más importante, poder construir el control de versiones para mejorar el proceso de desarrollo de las plataformas actuales y futuras.

Revisadas diversas propuestas que se solicitaron a proveedores del rubro, se optó por la oferta anaconda web por los siguientes motivos:

- Cuenta con experiencia en el sector público.
- Cuenta con el hardware necesario para realizar escalamiento.
- Valores competitivos en el mercado nacional.
- Soporte 24x7.
- Accesos ROOT para poder realizar control de versiones.
- Acceso FTP para realizar la transferencia de archivos.
- Cuenta con TIER 3: dualidad eléctrica y varios enlaces de salida.
- Respaldo semanal.



PEDRO PAVEZ HUENULAF

Santiago, 16 de agosto de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por Decreto Afecto N° 666 de 2021 certifico que el Centro de Investigación en Educación (CIAE), perteneciente al Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la contratación del servicio de Hosting, con cargo al proyecto Basal FB003, por un monto de 60 UF.

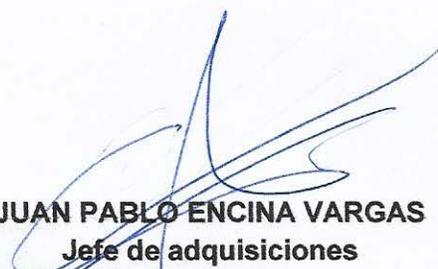
Unidad de Compras del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

CERTIFICADO

JUAN PABLO ENCINA VARGAS, Jefe de Adquisiciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, por medio del presente acto da cuenta que el servicio de hosting no se encuentra disponible en Convenio Marco en las condiciones requeridas por el Instituto.

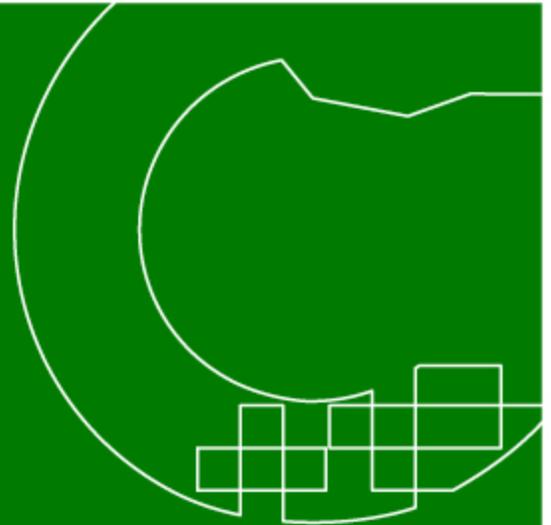


JUAN PABLO ENCINA VARGAS
Jefe de adquisiciones

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

VPS SSD

COTIZACIÓN DE SERVICIO



SOLICITADO POR:

Pedro Pavez
Servidor Uchile

FECHA:

2021-09-06

VÁLIDA POR:

10 días hábiles



DESDE
2000
SINCE

DATACENTER SANTIAGO

(56 2) 2583 7070
Av. Libertador O'higgins 580,
Oficina 605.

DATACENTER TEMUCO

(56 45) 224 8000
Av. Bernardo O'higgins 485.
ventas@anacondaweb.com

SERVIDORES VPS SSD

Recursos en Hardware Garantizados, no compartidos con otros usuarios. Entorno de alojamiento web, que permite que los recursos como CPU y RAM se asignen a su cuenta de manera dedicada, además de tener IP dedicada.

La solución ideal para alojar tus plataformas Web, email, plataformas ecommerce, desarrollados a medida.



ENTREGAMOS UN INCREÍBLE RENDIMIENTO Y ESTABILIDAD.



99,95% UPTIME ASEGURADO

Dispositivos y enlaces de datos en configuración para redundancia y alta disponibilidad.



HARDWARE DE PRIMER NIVEL

Datacenter de última tecnología. Alta IO y baja latencia utilizando discos duros de nivel empresarial SSD.



SOPORTE TÉCNICO 24x7

Call center Real y eficiente en el apoyo de tus solicitudes.



SERVICIOS ESCALABLES

Mejoras en hardware y seguridad de acuerdo a las necesidades de tu aplicación.



ACCESO ROOT

Acceso mediante SSH para un control total sobre el servicio. (solo para Linux).



MONITOREO 24x7

Servidores monitoreados las 24 horas del día.



DATACENTER SANTIAGO

(56 2) 2583 7070
Av. Libertador O´higgins 580,
Oficina 605.

DATACENTER TEMUCO

(56 45) 224 8000
Av. Bernardo O´higgins 485.
ventas@anacondaweb.com

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Procesador	10 CORES
Capacidad de disco duro	150 GB SSD
Memoria RAM	18 GB
Sistema Operativo	CENTOS
Panel de Control	cPanel
Dominio / Dirección IP	
Respaldo	Semanal (No incremental)

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio	Cantidad	Total
VPS SSD 2 - CPANEL 30 hosting (incluye iva)	1	UF 60
	Total anual	UF 60



DATACENTER SANTIAGO

(56 2) 2583 7070
Av. Libertador O´higgins 580,
Oficina 605.

DATACENTER TEMUCO

(56 45) 224 8000
Av. Bernardo O´higgins 485.
ventas@anacondaweb.com

CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA

A nivel de infraestructura, las salas del Datacenter han sido diseñadas adoptando un estándar homologable para un **nivel Tier 3**.



DATACENTER SANTIAGO

(56 2) 2583 7070
Av. Libertador O'higgins 580,
Oficina 605.

DATACENTER TEMUCO

(56 45) 224 8000
Av. Bernardo O'higgins 485.
ventas@anacondaweb.com

DECLARACIÓN JURADA

Mauricio Colomera Villarroel R.U.T. 13.112.672-7, representante legal de Anacondaweb S.A., R.U.T. 77.520.290-4, por medio de la presente vengo en declarar que la empresa que represento:

- 1.- Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato)(art. 4° ley 19.886).
- 2.- Que, como persona jurídica, no ha sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- Que, no ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- Que, no tiene vínculos con los funcionarios directivos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. (art. 4° ley 19.886).



Mauricio Colomera Villarroel
13.112.672-7
p.p. Anacondaweb S.A.

06 Septiembre 2021